



Buen Vecino de Burgos

Hermandad de Peñas, Sociudades y Casas
Regionales de la Cabeza de Castilla
Eduardo Martínez del Campo, 8 - Telf. y Fax 947 205 408
09003 BURGOS
G - 09027541

COMITÉ DE APELACION

Competición: **Masculina** Temporada: **2019/2020**

Fallo N° **01**

En Burgos, a 07 de febrero de 2020, reunido el Comité de Apelación y,

VISTO el recurso presentado por D. Fidel Manuel Castañón Miguel, Delegado de la Peña Alegría San Pedro, contra el acta n° 11 dictado por el Comité de Competición de la Hermandad de Peñas, Sociudades y Casas Regionales de Burgos el día 04 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO: Que desde el Comité de Competición no se remitió el anexo arbitral en base al que se ha impuesto las sanciones correspondientes y ni video que tiene en posesión de los incidentes:

Comité de Apelación, en uso de las atribuciones que le son propias.

ACUERDO: Remitir a ambos equipos tanto en anexo arbitral como los videos existentes para que, en el plazo de 48 h. aleguen lo que estimen oportuno
Así mismo en tanto y en cuanto el fallo está impugnado, admitir la suspensión cautelar de los jugadores Alberto Basurto n° 9, Ovidio Rochela n° 13 y Rodrigo Manrique n°15 de la Peña Alegría de San Pedro.
No a lugar la suspensión cautelar del n° 4 por tener acumuladas tres tarjetas amarillas.

Fdo. : Amideo Tobalina Zubiaga

Presidente Comité de Apelación